

758

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 28 MAY 2021

Proceso N° 2020-00119

1. Téngase en cuenta para los fines pertinentes los informes secretariales que anteceden.
2. Incorpórense a autos las documentales que dan cuenta del registro de la demanda en el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de la Litis.
3. El despacho en la forma autorizada por el artículo 293 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 108 ib., ordena el **EMPLAZAMIENTO** de todos los herederos indeterminados de **MARLENE CALVO ZEA**, en los términos previstos en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.
4. Secretaría incluya la información respectiva en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE,

  
**NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ**  
 Juez

FG

<p>JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá, D.C.</p> <p><u>Notificación por estado</u></p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO          No. <u>045</u>          Fijado hoy <u>31 MAY 2021</u></p> <p>LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario</p>
--



